



Al contestar cite el No. 2024-02-011574

Tipo: Salida Fecha: 25/07/2024 02:45:43 PM  
Trámite: 16017 - AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS DE REORGANI  
Sociedad: 890920990 - TRANSPORTES SAFERB Exp. 28058  
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN  
Destino: 890920990 - TRANSPORTES SAFERBO S.A. EN NEGOCIA  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-002241

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN

#### Sujeto del Proceso

Transportes Saferbo S.A.

#### Proceso

Validación Judicial de un Acuerdo Extrajudicial de Reorganización

#### Asunto

Se cancela audiencia de resolución de objeciones y validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización y se decreta embargo preventivo de todos los productos financieros y derechos fiduciarios.

#### Expediente

28058

#### I. ANTECEDENTES

1. Por medio del auto con radicado 2024-02-010963 del 17 de julio de 2024, este Despacho advirtió a las partes que, para el día de la audiencia de resolución de objeciones y validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización, la concursada debía contar con la autorización del mecanismo para la normalización del pasivo pensional previo concepto favorable del Ministerio de Trabajo.
2. Mediante el escrito con radicado 2024-02-011420 del 24 de julio de 2024 el apoderado general de la concursada solicitó la cancelación de la audiencia programada para este 01 de agosto de 2024, en atención a que no fue posible cumplir con los requisitos del Ministerio de Trabajo con relación a la autorización del mecanismo de normalización Pensional, además, tampoco podrán acreditar los pagos de la seguridad social ni están cumpliendo con los pagos de los Gastos de Administración.
3. En dicho escrito el apoderado de la sociedad informó que después de un análisis por parte de los organismos de dirección y administración de la concursada llegaron a la conclusión de que la empresa no es viable y por ende solicitaron que se decretara la apertura de la liquidación judicial.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la concursada este Despacho se pronunciará en el siguiente sentido:

##### Solicitud de cancelación de la audiencia:

En atención a la falta de la autorización del mecanismo para la normalización del pasivo pensional previo concepto favorable del Ministerio del Trabajo y al no pago de las obligaciones que trata el artículo 32 de la ley 1429 de 2010 y de los gastos de administración, este Despacho cancelará la audiencia de resolución de objeciones y validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización programada para el 01 de agosto de 2024 mediante auto con radicado 2024-02-001031 del

26 de enero de 2024, teniendo en cuenta la intención de la concursada de entrar en un proceso de liquidación judicial.

### **Decreto de medidas cautelares de embargo de manera preventiva:**

Considerando lo informado por el apoderado de la concursada y a las múltiples denuncias de incumplimiento de los gastos de administración, este Despacho decretará embargo preventivo de todos los productos financieros y derechos fiduciarios a nombre de la sociedad Transportes Saferbo S.A., con el fin de salvaguardar la prenda general de los acreedores.

### **Solicitud de liquidación Judicial:**

Con relación a la solicitud de admisión al proceso de Liquidación Judicial este Despacho ordenará a la concursada que en el término de **CINCO (5) días** contados desde la ejecutoria del presente auto, allegue todos documentos y cumpla con los requisitos descritos en el artículo 49 de la ley 1116 de 2006 y en las demás normas que lo complementen, la composición accionaria y la copia del documento mediante el cual el órgano competente según estatutos de la sociedad, impartió la autorización pertinente a la representante legal para solicitar la admisión al proceso de liquidación judicial en los términos de la ley 1116 de 2006, en el mismo se debe evidenciar si existió quórum y mayorías para adoptar la decisión y que esté suscrita por el presidente y secretario.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional Medellín en usos de sus funciones y facultades legales,

### **RESUELVE**

**Primero. Cancelar la audiencia** de resolución de objeciones y validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización programada para el 01 de agosto de 2024 mediante auto con radicado 2024-02-001031 del 26 de enero de 2024. Por las razones expuestas en esta providencia.

**Segundo. Decretar el embargo** preventivo de todos los productos financieros y derechos fiduciarios a nombre de la sociedad Transportes Saferbo S.A. identificada con Nit 890.920.990, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Tercero. - Ordenar** a la Secretaría Administrativa y Judicial de esta Intendencia Regional enviar a todas las Entidades Financieras y a las fiduciarias la copia de esta providencia a fin de que cumplan con la aplicación de la medida cautelar, con indicación del número de la cuenta de depósitos judiciales donde se deberá consignar el dinero producto del embargo.

**Cuarto. Se ordena** a la concursada que. en el término de **CINCO (5) días** contados desde la ejecutoria del presente auto, formalice la solicitud de admisión al proceso de liquidación, allegando todos documentos y cumpla con los requisitos descritos en el artículo 49 de la ley 1116 de 2006 y en las demás normas que lo complementen, la composición accionaria y la copia del documento mediante el cual el órgano competente según estatutos de la sociedad, impartió la autorización pertinente a la representante legal para solicitar la admisión al proceso de liquidación judicial en los términos de la ley 1116 de 2006, en el mismo se debe evidenciar si existió quórum y mayorías para adoptar la decisión y que esté suscrita por el presidente y secretario.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**JULIANA OCHOA GONZALEZ**  
Intendente Regional de Medellín

TRD: ACTUACIONES  
RAD 2024-02-011420  
FUNG6032